



Servicio Nacional Forestal Comentarios al Proyecto de Ley 2º Trámite Constitucional

María Teresa Arana S.
Gerente General
Corporación Chilena de la Madera
Diciembre 2017

Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones

- El Tribunal Constitucional determinó el 2008 que no podría haber iniciativas legislativas que otorgaran nuevas facultades u obligaciones a CONAF, por no ser un Servicio Público.
- Lo anterior impide la posibilidad de legislar en temas muy relevantes para el sector forestal, como serían una ley integral sobre prevención y combate de incendios, o una nueva ley de fomento forestal orientada a pequeños y medianos forestadores y campesinos, y al desarrollo sustentable. También impide la correcta fiscalización de las leyes forestales, entre otros.

En nuestra opinión, el proyecto de ley que presentó el Ejecutivo viene a resolver un importante problema de institucionalidad, muy necesario para el desarrollo forestal del país.

Tramitación Proyecto de ley en la Cámara de Diputados

Contexto

- La creación del Consejo de Política Forestal en el año 2015, generó la posibilidad de establecer un diálogo participativo e inclusivo, donde interactúan todos los actores involucrados en el desarrollo del sector forestal, estableciendo acuerdos por consenso.
- El documento de Política Forestal 2015-2035 destaca en su visión “tener un servicio forestal operando como una institución pública, descentralizada, profesionalizada, dotada de recursos humanos, financieros y tecnológicos, orientada al desarrollo integral del sector...”
- Esta mirada común, permitió a nuestro juicio que los diversos actores del sector forestal que entregaron sus visiones en la Comisión de Agricultura, fueran muy coincidentes en muchas observaciones de interés común del proyecto.

Como conclusión, consideramos que la Comisión de Agricultura recogió la mayoría de las observaciones que tanto Corma, como otras instituciones hicieron en sus respectivas intervenciones.

Tramitación Proyecto de ley en la Cámara de Diputados

Temas planteados en la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados por Corma:

- Art 2: El objeto del Servicio es muy general y no es explícito respecto a la formación y desarrollo de nuevos bosques.
- Art 3ª: El concepto de formaciones vegetacionales no menciona a los bosques.
- Art 4ª: Se menciona el concepto de “mantención del paisaje”, faltaría una definición del paisaje que se quiere mantener.
- Art 4f: Superposición de función de investigación con el Infor.
- Art 4h: No se plantea función de fiscalización.
- Art 22: En los planes de prevención de incendios para la interfaz urbano forestal, no quedan claras las atribuciones en la parte urbana.
- Superposición de funciones del Servicio con el Servicio de Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente.

Proyecto de ley emanado de la Cámara de Diputados

- Aspectos modificados en la Cámara, en materias de incumbencia de CORMA:
 - **Artículo 2:** Hay una mejora significativa en la definición de los objetivos del Servicio. Se agregan las palabras “creación y desarrollo de bosques y demás formaciones vegetacionales”.
Se explicitan los “bosques” como objetivo del Servicio.
 - **Artículo 3a):** Es relevante que en la definición de formación vegetal se haya incorporado la palabra “bosques”, dándole mayor relevancia.
 - **Artículo 3b):** Los incendios forestales deberían ser nominados como incendios rurales, dado que lo que se quema es vegetación de distintos tipos: pastizales, vegetación arbustiva y bosques. Llamarlos forestales tiende a darle una connotación negativa a este recurso específico.

Proyecto de ley emanado de la Cámara de Diputados

- **Artículo 3b:** En la definición de incendio forestal, es positivo que se haya agregado lo “rural” al término de “interfaz”. Sin embargo, lo correcto según los expertos es hablar de “interfaz urbano – rural” y no “interfaz urbano- rural-forestal” y así debería quedar reflejado en este proyecto.

La zona de interfaz urbano-rural es donde se producen más del 80% de los incendios en Chile.

- **Artículo 4 (anterior f), respecto a las funciones del Servicio:** Positivo la eliminación del inciso que señalaba que el “Servicio ejecutará y promoverá programas de conocimiento científico”, ya que con ello se superponen funciones propias del INFOR en el nuevo Servicio; la investigación se debe concentrar en el Instituto Forestal.

El INFOR debe ser fortalecido como institución de investigación, manteniéndose en su carácter independiente del Servicio Forestal.

Proyecto de ley emanado de la Cámara de Diputados

- **Artículo 4 h):** El cambio de la palabra “Velar por Fiscalizar” nos parece correcto y necesario.
- **Artículo 4 m):** Positiva esta nueva función incorporada que apunta directamente al desarrollo sustentable de la producción, con especial énfasis en las empresas de menor tamaño.
- Positivas todas las modificaciones en el ámbito de la administración del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado. Apuntan a que el Servicio continúe su función de administrar estas áreas.

Proyecto de Ley emanado de la Cámara de Diputados

Creación y desarrollo productivo

- Si bien en el objeto del proyecto (Artículo 2) se agregó la creación y desarrollo de bosques, el proyecto no contempla otros elementos que apunten a impulsar y lograr otras metas.

El Consejo de Política Forestal propuso que en el ámbito productivo se deben crear 500 mil nuevas hectáreas de plantaciones en propietarios pequeños y medianos y; 1 millón de hectáreas de bosques nativos manejados sustentablemente.

Adicionalmente existen compromisos de mitigación del Cambio Climático, donde la forestación, el manejo y la restauración son muy importantes. En consecuencia, se debe fortalecer este punto para tener un Servicio de cara al Siglo 21.

- En el artículo 3a), la definición de formaciones vegetacionales menciona “Bosques y plantaciones forestales” por separado. La definición debería considerar dentro de la categoría de bosques, los bosques naturales y los bosques plantados, pues así los define FAO.

Proyecto de Ley emanado de la Cámara de Diputados

Paisaje

- En el Artículo 4a se menciona la mantención del paisaje, es necesario definir el concepto de paisaje.

Investigación

- En el caso que el Ejecutivo requiera incluir esta función en la ley, se debe hacer teniendo en cuenta que el rol principal de investigación no corresponde al Servicio, sin perjuicio de que pueda realizar ciertas investigaciones específicas y acotadas, tal como lo realiza actualmente.

El CPF acordó explícitamente en la Política Forestal 2015-2035, que la labor de investigación y generación de información estratégica corresponde a INFOR

Consejo de Política Forestal

- El artículo 5 del proyecto, dice que se creará “Un Consejo de Política Forestal”. El proyecto debe reconocer que este Consejo existe. En efecto, el Ministerio de Agricultura, mediante decreto del 11 de marzo de 2015, creó este Consejo, con la misión explícita de diseñar una Política Forestal para Chile.

Proyecto de Ley emanado de la Cámara de Diputados

Protección contra incendios

- Es necesario recalcar que este proyecto aborda solo algunas materias relativas a incendios, y por lo tanto no resuelve su problemática de manera integral. En consecuencia es fundamental tener presente que se necesitará una ley integral y moderna sobre incendios que pueda involucrar a todos los propietarios que habitualmente se ven afectados por este flagelo para que puedan incorporarse en materias de protección y control.
- Es positivo que existan planes de protección de incendios (Art. 20 y 21). Sin embargo, en el proyecto no quedan muy claras las atribuciones que tendrán las distintas partes interesadas en las áreas urbana y rural de la interfaz. Hay situaciones indeseadas de riesgo como: falta de acceso de bomberos, falta puntos de agua, construcciones irregulares, ausencia de protocolos de gestión de emergencias.

Proyecto de Ley emanado de la Cámara de Diputados

Protección contra incendios

- Los reglamentos que se dicten para los artículos 20 y 21, deberían estar alineados con el Protocolo de Plantaciones desarrollado a través del CPF, que contiene medidas silviculturales para disminuir los riesgos y propagación de incendios en plantaciones forestales.
- Es positivo que los planes de manejo deban incorporar técnicas de silvicultura preventiva. Nos parece necesario especificar elementos que apunten a que los pequeños propietarios puedan conocer y aplicar estas herramientas, y eventualmente apoyo del Estado para dicho objeto.



MUCHAS GRACIAS
